



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORME DE REGISTRO Y ACTUALIZACION DE COMPAÑÍAS

66837

59113-91

Número del expediente

000000001

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA LEONORTRES S.A.			Siglas		Fecha de constitución DICIEMBRE-06-90		Fecha de vencimiento ENERO-29-2091							
DIRECCION DOMICILIARIA: SAMBORONDON, URBANIZACION LA LAGUNA S/N			Teléfono		Casilla		Registro único contrbts.(RUC) 0991112685001							
Provincia GUAYAS	Ciudad (o Cantón) SAMBORONDON		Parroquia		Domiciliación		Provincia		Cantón					
Tipo de Compañía	Extranjera:	Nacional:	Anónima:	De responsabilidad limitada:	De economía mixta:	Capital inicial 2'000,000		Acciones o participaciones Número: 2,000 Valor de cada una: 1,000		Publicaciones:	Periódicos EL TELEGRAFO	Día 07	Mes 02	Año 91
ESCRITURA DE CONSTITUCION														

OBJETO art. No. 3: El objeto de la compañía es de carácter civil y se dedicará a la compraventa para sí de bienes inmuebles 8310 y a la administración de los mismos, pudiendo realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos propios de la actividad inmobiliaria relacionados con su objeto y permitido por la ley. La Cia no se dedicará al corretaje de bienes raíces ni al ejercicio del comercio de la industria.

RESOLUCION:					REGISTRO MERCANTIL					REGISTRO DE SOCIEDADES						
Ciudad	Número	Día	Mes	Año	Número	Día	Mes	Año	Ciudad	Número	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
GUAYAQUIL	16	06	12	90	217	23	01	91	SAMBORONDON	23	29	01	91	21	03	91

REPRESENTANTE LEGAL	Art. No.	Registro Mercantil				CARGO:	PERIODO
		número	Día	Mes	Año		
1 LONOR GOMEZ DE QUIÑONEZ(P)	5	48	30	01	91	PTE Y GTE GRAL INDIVIDUAL	5 años
2							

FORMA DE APORTACION PARA SU INTEGRACION POR CONSTITUCION, AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

Constitución <input checked="" type="checkbox"/>	Aumento de capital <input type="checkbox"/>	Disminución de capital: <input type="checkbox"/>	Capital asignado por domiciliación de sucursales de compañías extranjeras <input type="checkbox"/>
S/: 2'000,000	S/:	S/:	S/:

Capital anterior:	Suscrito:	Pagado:	Numeraria	Especie	Capital disminuida	Compensación de créditos	Capitalización de reservas y utilidades	Capitaliz. del superávit por revalorización
	2'000,000	1'204,000	4,000	1'200,000				

MICEI	Número de resolución:							
	Fecha día, mes y año:							

RESERVACIONES:

ACCIONISTAS O SOCIOS SUSCRIPTORES DEL CAPITAL

Nombres:	Nacionalidad:	No. acciones o Participaciones	Capital suscrito:	Capital pagado:	Capital por pagar	
					Monto	Plazo
PREDIOS PONANI S.A	ECUATORIANA	1,996	1'996,000	1'200,000	796,000	2 años
RAUL GOMEZ AMADOR	"	1	1,000	1,000		
LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR	"	1	1,000	1,000		
RUTH AGUIRRE ANDRADE	"	1	1,000	1,000		
RAUL FARIÑO BAJANA	"	1	1,000	1,000		
	psa.					

Dic-6-90

COPIA

Numero: 504A-1990-0000002



ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA
INMOBILIARIA LEONORTRES S.A.
(Capital: S/. 2'000.000,00)

AB. MELVA R. DE
VERDUGA
Notario XVI - Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ante mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular Décimo Sexta del Cantón, comparecen: A) Por los derechos que representa de la Compañía PREDIOS PONANI S.A., en calidad de Presidente, conforme consta de la copia del nombramiento inscrito que me presenta, el señor LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES, de estado civil casado, de profesión ejecutivo; B) Por sus propios derechos, el señor RAUL GOMEZ AMADOR, de estado civil soltero, licenciado en ciencias sociales y políticas; C) Por sus propios derechos, el señor LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR, de estado civil soltero, licenciado en ciencias sociales y políticas; D) Por sus propios derechos, el señor RAUL FARIÑO BAJAÑA, de estado civil soltero, empleado; y, E) Por sus propios derechos, la señorita RUTH AGUIRRE ANDRADE, de estado civil soltera, empleada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, a la que proceden como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio:- MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el registro de



1 escrituras públicas a su cargo una de la que conste la
2 constitución de una sociedad anónima que se contrata al tenor
3 de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen
4 en el otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan
5 su voluntad de constituir una Sociedad Anónima, las siguientes
6 personas: la compañía PREDIOS PONANI S.A., debidamente
7 representada por su Presidente, señor Luis Fernando Gómez
8 Rosales, autorizado por la Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el veintiseis de
10 noviembre de mil novecientos noventa; el licenciado Raúl
11 Gómez Amador; el licenciado Luis Esteban Gómez Amador; el señor
12 Raúl Fariño Bazaña; y, la señorita Ruth Aguirre Andrade, todos de
13 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil,
14 casado el primero y solteros los cuatro últimos. SEGUNDA:
15 DENOMINACION.- La Sociedad se llama INMOBILIARIA LEONORTRES
16 S.A. TERCERA: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Compañía es de
17 carácter civil y se dedicará a la compraventa -para sí- de
18 bienes inmuebles y a la administración de los mismos, pudiendo
19 realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos
20 propios de la actividad inmobiliaria, relacionados con su objeto y
21 permitidos por la Ley. La Compañía no se dedicará al corretaje de
22 bienes raíces ni al ejercicio del comercio ni de la industria.
23 CUARTA: PLAZO.- El plazo de duración de la Sociedad es de CIENTO
24 AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente
25 contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón.
26 No obstante, la Junta General podrá disminuir o prorrogar este
27 plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales, al tenor de
28 lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.

AB. MELVA R. DE
VERDUGA

Notario XVI - Guayaquil

1 QUINTA: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la
2 Sociedad será el cantón Samborondón, provincia del Guayas, pero
3 podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del
4 Ecuador o del exterior. Su nacionalidad es ecuatoriana. SEXTA:
5 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS
6 MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL ACCIONES ordinarias y
7 nominativas de un mil sucres cada una. SEPTIMA: DE LA
8 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía
9 INMOBILIARIA LEONORTRES S.A. se encuentra íntegramente suscrito
10 por los accionistas de la siguiente manera: la compañía
11 PREDIOS PONANI S.A., por intermedio de su Presidente, señor Luis
12 Fernando Gómez Rosales, suscribe Un mil novecientos noventa y
13 seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
14 el licenciado Raúl Gómez Amador, suscribe una acción ordinaria y
15 nominativa de un mil sucres; el licenciado Luis Esteban Gómez
16 Amador, suscribe una acción ordinaria y nominativa de un mil
17 sucres; el señor Raúl Fariño Bajaña, suscribe una acción ordinaria y
18 nominativa de un mil sucres; y, la señorita Ruth Aguirre Andrade,
19 suscribe una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.
20 OCTAVA: DEL PAGO DEL CAPITAL: La totalidad del capital social
21 suscrito de la compañía INMOBILIARIA LEONORTRES S.A., se lo paga
22 de la siguiente manera: A) EN NUMERARIO: Los señores:
23 licenciado Raúl Gómez Amador, licenciado Luis Esteban Gómez
24 Amador, Raúl Fariño Bajaña y Ruth Aguirre Andrade han pagado
25 cada uno, la cantidad de un mil sucres, valor de la acción ordinaria
26 y nominativa que cada uno de ellos ha suscrito. Estos pagos
27 constan del Certificado de la "Cuenta de Integración de Capital" de
28 la compañía, otorgado por el Banco del Progreso que se insertará y



1 formará parte integrante de esta escritura; y, (B) EN ESPECIE: La
2 compañía PREDIOS PONANI S.A., por intermedio de su Presidente y
3 representante legal, señor Luis Fernando Gómez Rosales, con el
4 objeto de pagar el sesenta enteros doce centésimos por ciento
5 de cada una de las un mil novecientas noventa y seis acciones
6 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada que ha suscrito
7 del capital social de la compañía INMOBILIARIA LEONORTRES S.A.,
8 procede a aportar y transferir a favor de esta última, un lote de
9 terreno de su exclusiva propiedad, aporte que lo efectúa en los
10 términos que a continuación se indican: (B.UNO) La compañía
11 PREDIOS PONANI S.A., es propietaria única y exclusiva y regular
12 poseedora del solar número OCHO (8) de la Urbanización "LAGUNA
13 DORADA", ubicada en el Kilómetro uno punto dos de la vía La
14 Puntilla-Samborondón, del cantón Samborondón, provincia del
15 Guayas. El solar se encuentra comprendido dentro de los
16 siguientes linderos y dimensiones: por el Norte, solar número
17 Siete, con cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros;
18 por el Sur, solar número Nueve, con cincuenta y un metros treinta
19 y cinco centímetros; por el Este, calle pública (longitud de curva),
20 con treinta y siete metros ochenta y nueve centímetros; y, por el
21 Oeste, Lago (longitud de Curva), con diecinueve metros veinte
22 centímetros; medidas que hacen un área o superficie total de un
23 mil quinientos cincuenta y un metros cuadrados, setenta
24 decímetros cuadrados. B.UNO.UNO. La Ilustre Municipalidad del
25 cantón Samborondón, aprobó la ejecución de la Urbanización
26 "LAGUNA DORADA" y el plano de la Urbanización fue protocolizado
27 en la Notaría Séptima del cantón Guayaquil, el veintiuno de mayo
28 de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrito en el Registro de

60, 120/03

Solar # 8.

155/23⁶

000000004



AB. MELVA R. DE VERDUGA
Notario XVI - Guayaquil

1 la Propiedad del cantón Samborondón el seis de junio de mil
 2 novecientos ochenta y nueve. B. UNO. DOS. Posteriormente la Ilustre
 3 Municipalidad del cantón Samborondón en sesión del once de
 4 octubre de mil novecientos noventa aprobó el rediseño de la
 5 Urbanización "LAGUNA DORADA", y el plano definitivo de la
 6 Urbanización, se protocolizó en la Notaría Décimo Sexta del
 7 cantón Guayaquil, el día treinta de noviembre de mil
 8 novecientos noventa, y se inscribió en el Registro de la
 9 Propiedad del cantón Samborondón el día cinco de diciembre de
 10 mil novecientos noventa. B. UNO. TRES. La Ilustre Municipalidad del
 11 cantón Samborondón autorizó la venta de los solares
 12 correspondientes a la urbanización "LAGUNA DORADA", tal como
 13 consta en el oficio número cero veintinueve-S-CC-S-ochenta y
 14 nueve del dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve,
 15 suscrito por el Secretario del Concejo Cantonal de Samborondón,
 16 señor Miguel Soriano Valverde, protocolizado en la Notaría
 17 Séptima del cantón Guayaquil, el once de octubre de mil
 18 novecientos ochenta y nueve e inscrito en el Registro de la
 19 Propiedad del cantón Samborondón el diecinueve de octubre de mil
 20 novecientos ochenta y nueve. B. DOS. La Compañía PREDIOS PONANI
 21 S.A. adquirió el dominio del inmueble descrito en el literal que
 22 antecede, en mayor extensión, por compraventa a la Compañía
 23 GANADERA LA DELIA S.P.R. COMPAÑIA CIVIL EN COMANDITA POR
 24 ACCIONES, según consta de la escritura pública autorizada por el
 25 Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el
 26 diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete,
 27 ratificada mediante escritura pública autorizada por el Notario
 28 Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el cinco de



1 el saldo de cada una de las un mil novecientas noventa y seis
2 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que
3 ha suscrito, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de
4 Compañías, en el plazo de dos años contados a partir de la
5 fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro de la
6 Propiedad del Canton Samborondón. NOVENA: ESTATUTO SOCIAL. - Los

7 accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto
8 Social: ARTICULO PRIMERO: El gobierno de la Compañía estará a
9 cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano
10 supremo. La administración de la Compañía estará a cargo del
11 Presidente y del Gerente General. ARTICULO SEGUNDO: La Junta

12 General deberá ser convocada por el Presidente o por el Gerente
13 General, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
14 circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días
15 de anticipación, por lo menos, al fijado para la Junta. Será
16 presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente
17 General. Las Actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y se
18 expedirán de conformidad con el respectivo reglamento. ARTICULO

19 TERCERO: No se requerirá de convocatoria previa cuando
20 se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad
21 con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de
22 Compañías. En este caso, todos los accionistas concurrentes
23 deberán suscribir la correspondiente Acta de Junta General bajo
24 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El
25 quórum de instalación para constituir la Junta General, sea
26 ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por
27 ciento del capital pagado, presente o representado cuando se
28 trata de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en

00000005

1996



AB. MELVA R. DE VERDUGA

Número XVI - Guayaquil

1 acciones de un mil sucres cada una que ha suscrito del capital
 2 social de la compañía INMOBILIARIA LEONORTRES S.A., en la
 3 cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, por lo que con la
 4 aportación aquí efectuada, la compañía PREDIOS PONANI S.A. paga
 5 el sesenta enteros doce centésimos por ciento de cada una de
 6 las indicadas un mil novecientas noventa y seis acciones; BCINCO.
 7 El señor Luis Fernando Gómez Rosales, por los derechos que
 8 representa de la compañía PREDIOS PONANI S.A., declara que el
 9 inmueble materia de la aportación que efectúa su representada,
 10 descrito en el literal B.UNO, de esta cláusula, se encuentra libre de
 11 todo gravamen -salvo las servidumbres a favor de los demás
 12 socios de la urbanización, constantes en la ordenanza de
 13 construcción y ornato de la urbanización "Laguna Dorada", que fue
 14 aprobada por la Municipalidad de Samborondón y que los socios
 15 expresamente declaran conocer y aceptar- o prohibición de
 16 enajenar o gravar y que no es materia de juicio actual alguno
 17 posesorio, petitorio ni reivindicatorio, no obstante lo cual su
 18 representada se obliga a su saneamiento por evicción en los
 19 términos de Ley; B.SEIS. Con la aportación hecha a su favor del
 20 inmueble descrito en el literal B.UNO, de esta cláusula, la compañía
 21 INMOBILIARIA LEONORTRES S.A. pasa a ser la propietaria única,
 22 plena y absoluta del referido inmueble, pudiendo usar, gozar y
 23 disponer libremente de él cual en derecho le corresponde; B.SIETE.
 24 Los accionistas dejan expresa constancia de que todos los gastos
 25 e impuestos que se ocasionen con motivo de la aportación del
 26 inmueble descrito en el literal B.UNO, de esta cláusula, serán
 27 pagados por la aportante, la compañía PREDIOS PONANI S.A.;
 28 B.OCHO. La compañía PREDIOS PONANI S.A. se compromete a pagar



1 el saldo de cada una de las un mil novecientas noventa y seis
2 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que
3 ha suscrito, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de
4 Compañías, en el plazo de dos años contados a partir de la
5 fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro de la
6 Propiedad del Cantón Samborombón. NOVENA: ESTATUTO SOCIAL. - Los
7 accionistas fundadores han resuelto apropiar el siguiente Estatuto
8 Social: ARTICULO PRIMERO: El gobierno de la Compañía estará a
9 cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano
10 supremo. La administración de la Compañía estará a cargo del
11 Presidente y del Gerente General. ARTICULO SEGUNDO: La Junta
12 General deberá ser convocada por el Presidente o por el Gerente
13 General, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
14 circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días
15 de anticipación, por lo menos, al fijado para la Junta. Será
16 presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente
17 General. Las Actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y se
18 expedirán de conformidad con el respectivo reglamento. ARTICULO
19 TERCERO: No se requerirá de convocatoria previa cuando
20 se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad
21 con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de
22 Compañías. En este caso, todos los accionistas concurrentes
23 deberán suscribir la correspondiente Acta de Junta General bajo
24 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El
25 quórum de instalación para constituir la Junta General, sea
26 ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por
27 ciento del capital pagado, presente o representado cuando se
28 trata de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en



AB. MELVA R. DE
VERDUGA

Notario XVI - Guayaquil

1 segunda convocatoria con el número de accionistas presentes,
2 debiendo expresarse así en la segunda convocatoria. **ARTICULO**
3 **CUARTO:** Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente
4 Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del
5 capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las
6 abstenciones se sumarán a la mayoría. Cada acción liberada dará
7 derecho a su titular a un voto en las deliberaciones de la Junta
8 General. Las acciones no liberadas conferirán a sus propietarios
9 derecho a voto en proporción a su valor pagado. **ARTICULO QUINTO:**
10 **REPRESENTACION LEGAL.**- La representación legal de la Compañía **RL**
11 sera ejercida, individualmente, por el Presidente y por el Gerente
12 General, quienes podrán ser o no accionistas de la Compañía y
13 durarán cinco años en sus funciones. Dichos funcionarios se
14 subrogarán mutuamente a falta de cualquiera de ellos. **ARTICULO**
15 **SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones de la
16 Junta General: a) Designar y remover libremente al Presidente y al
17 Gerente General de la Compañía; b) Designar un Comisario
18 Principal y uno Suplente, quienes durarán cinco años en sus
19 funciones; c) Autorizar la enajenación o gravamen de los bienes
20 inmuebles de propiedad de la Compañía; d) Aprobar las Cuentas y
21 los Balances que presente el Presidente de la Compañía; e)
22 Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, de la
23 formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso
24 necesario, de una reserva facultativa; y f) Las demás
25 contenidas en la Ley y en el presente Estatuto. **ARTICULO SEPTIMO:**
26 **DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.**- El Presidente y el
27 Gerente General de la Compañía tendrán las más amplias
28 facultades para administrarla y ejercerán la representación



1 legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad. Tienen poder
2 amplio y suficiente para administrar la Sociedad y para realizar,
3 en nombre de ella, toda clase de gestiones, actos y contratos, con
4 excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de
5 aquellos que pudieren impedir que la Sociedad cumpla sus fines y
6 todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico
vigente y del orden público. **ARTICULO OCTAVO:** La Compañía se

7 disolverá por las causas señaladas en la Ley de Compañías y, en
8 tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus
9 propios administradores. **ARTICULO NOVENO:** En todo lo que no se

10 encuentre pactado en el presente Contrato, la Sociedad se
11 sujetará a lo previsto en las leyes de la República. **DECIMA:**

12 **DOCUMENTOS HABILITANTES.** - a) Certificado de Cuenta de
13 Integración de Capital abierta en favor de la Compañía; b) Copia
14 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas de la Compañía PREDIOS PONANI S.A., celebrada el
16 veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa; y, c) Copia del
17 nombramiento de Presidente de la Compañía PREDIOS PONANI S.A.,
18 entendido a favor del señor Luis Fernando Gómez Rosales.

19 **DISPOSICION TRANSITORIA:** Queda facultado el abogado Raúl Gómez
20 Ordeñana, para firmar todos los escritos y en general, realizar
21 todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del
22 presente Contrato, e inclusive para obtener el Registro Unico de
23 Contribuyentes de la Compañía. Agregue usted, Señor Notario,
24 las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento
25 de esta Escritura Pública. Abogado Raúl Gómez Ordeñana.-

26 Registro número mil setenta y tres.- (Hasta aquí la minuta).- Los
27 comparecientes en sus calidades aprueban el contenido de la
28

Guayaquil, 26 de Noviembre de 1987

000000007

Señor
Luis Fernando Gómez Rosales
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía PREDIOS PONANI S.A. celebrada el día de hoy, ha decidido designarlo como PRESIDENTE de la compañía por el lapso de 5 años con todos los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales, entre los cuales se establece la representación legal de la compañía actuando de manera individual.

PREDIOS PONANI S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 10 de Septiembre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de Octubre de 1987.

Usted reemplaza en sus funciones al Abogado Vicente Quintero Almache, a quien se le ha aceptado la renuncia del cargo de PRESIDENTE.

Atentamente,

Dr. José Fernando Gómez Rosales
Secretario Ad-Hoc

ACEPTO el cargo de PRESIDENTE para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede.-Guayaquil, 26 de Noviembre de 1987.

Luis Fernando Gómez Rosales

Queda inscrito el presente Nombramiento de PRESIDENTE



46.070, Número 12.951 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.985 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Diciembre diez de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 41.080 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Diciembre diez de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



00000008

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIOS PONANI S.A.

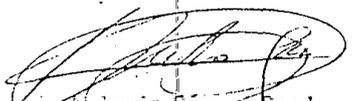
En la ciudad de Guayaquil, a las 09h00 del día 26 de noviembre de 1990, en el local social ubicado en el Kilómetro 3 de la Avenida Juan Tanco Marengo, se encuentran reunidos los accionistas de la Compañía, señores: Antonio Gómez Santos, propietario de 250 acciones; Pedro Pablo Gómez Santos, propietario de 250 acciones; Andrés Gómez Santos, propietario de 250 acciones; Susana Gómez Santos, propietaria de 250 acciones; Dr. Luis Fernando Gómez Linca, propietario de 250 acciones; Delia Rosales A. de Gómez, propietaria de 250 acciones; Delia Gómez R. de Marcos, propietaria de 125 acciones; Luis Fernando Gómez Rosales, propietario de 125 acciones; Leonor Gómez R. de Quiñones, propietaria de 125 acciones; Dr. José Fernando Gómez Rosales, propietario de 125 acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una. Los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar sobre la autorización que debe conferirse al representante legal de la compañía para que intervenga en las escrituras de constitución simultánea de las compañías ~~INMOBILIARIA LUFERUNO S.A., INMOBILIARIA LUFERDOS S.A., INMOBILIARIA LUFERTRES S.A., INMOBILIARIA LEONORUNO S.A., INMOBILIARIA LEONORDOS S.A., e INMOBILIARIA LEONORTRES S.A.~~, suscribiendo 1.996 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, en cada una de ellas, con excepción de ~~INMOBILIARIA LUFERTRES S.A.~~, en la que suscribirá 2.096 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagándolas mediante el aporte de los lotes número 18, 19, G, C, D y 8, respectivamente, de la Urbanización Laguna Dorada, ubicada en el Kilómetro 1.2 de la vía La Puntilla-Samborondón, por un valor de S/. 1'300.000,00, S/. 1'400.000,00, S/. 2'096.000,00, S/. 1'350.000,00, S/. 1'350.000,00 y S/. 1'200.000,00, en su orden. El objeto social de cada una de las compañías es de carácter civil y se dedicará a la compraventa -para sí- de bienes inmuebles y a la administración de los mismos, pudiendo realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos propios de la actividad inmobiliaria, relacionados con su objeto y permitidos por la Ley. La compañía no se dedicará al corretaje de bienes raíces ni al ejercicio del comercio ni de la industria. Preside la sesión el Sr. Luis Fernando Gómez Rosales y actúa de Secretario el Sr. Antonio Gómez Santos, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías. Toma la palabra el Presidente de la Sesión, quien manifiesta que se debe proceder a tratar sobre el tems del orden del día, sobre el que hace una clara exposición respecto a la conveniencia de la celebración de los Contratos de Constitución de las Compañías y el pago de parte o del total de las acciones mediante el aporte a cada Compañía, de terrenos de propiedad de Predios Ponani S.A.. Luego de deliberar al respecto, los accionistas, por unanimidad, resuelven autorizar al representante legal de la compañía para que intervenga en las escrituras de constitución simultánea de las compañías ~~INMOBILIARIA LUFERUNO S.A., INMOBILIARIA LUFERDOS S.A., INMOBILIARIA LUFERTRES S.A., INMOBILIARIA LEONORUNO S.A., INMOBILIARIA LEONORDOS S.A., e INMOBILIARIA LEONORTRES S.A.~~, suscribiendo 1.996 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, en cada una de ellas, con excepción de ~~INMOBILIARIA LUFERTRES S.A.~~, en la que suscribirá 2.096 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagándolas mediante el aporte de los lotes número 18, 19, G, C, D y 8, respectivamente, de la Urbanización Laguna Dorada, ubicada en el Kilómetro 1.2 de la vía La Puntilla-Samborondón, por un valor de S/. 1'300.000,00, S/. 1'400.000,00, S/. 2'096.000,00, S/. 1'350.000,00, S/. 1'350.000,00 y S/. 1'200.000,00, en su orden. El objeto social de cada una de las compañías es de carácter civil y se dedicará a la compraventa -para sí- de bienes inmuebles y a la administración de los mismos, pudiendo realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos propios de la actividad inmobiliaria, relacionados con su objeto y permitidos por la Ley. La compañía no se dedicará al corretaje de bienes raíces ni al ejercicio del comercio ni de la industria. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer.



000000

firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo que concluye la sesión a las 10h00 del mismo día. f) Luis Fernando Gómez Rosales, Presidente; f) Pedro Pablo Gómez Santos; f) Andrés Gómez Santos; f) Susana Gómez Santos; f) Dr. Luis Fernando Gómez Linde; f) Dalis Rosales A. de Gómez; f) Delia Gómez R. de Marcos; f) Lenor Gómez R. de Quiñones; f) Dr. José Fernando Gómez Rosales; f) Antonio Gómez Santos, Gerente-Secretario.

CERTIFICADO: Que la que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario. -
Gusyaquil, 26 de noviembre de 1990.-



Antonio Gómez Santos
GERENTE-SECRETARIO

Municipalidad del Cantón de Samborondón

AÑO 1.9. 90

DEPARTAMENTO FINANCIERO

000000009

PREDIOS URBANOS

TITULO N° 06223

FECHA EMISION A Enero 13 de 1.990

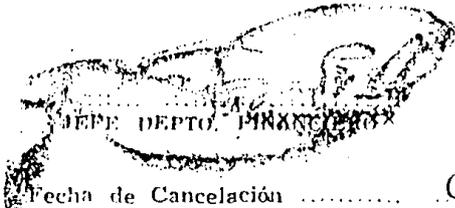
PARROQUIA:

NOMBRE DEL PROPIETARIO PREDIOS PUNANI S.A.

DIRECCION Parroquia Tarifa Sector 15 Paoz. 01 Solar No 01 "TORUERO

6" AVANOS: SOLAR S/ 056-10-010 CONSTRUCC. S/

AVALUO COMERCIAL	S/	164'552.000,00
REBAJAS	S/	
AVALUO CATASTRAL	S/	98'731.000,00
Impuesto Municipal	S/	1'562.706,00
Contribuciones y Mejoras	S/	
Aceras y Bordillos	S/	
Asco de Calles	S/	
1% Medicina Rural	S/	98.731,00
1% Construcciones Escolares	S/	98.731,00
10% Solares no Edificados	S/	
2% de S/ 100.00 a S/ 200.000 ADC.	S/	
3% de S/ 200.00 a S/ 500.000 ADC.	S/	
6% ADC.	S/	592.386,00
Vivienda Rural de Interes Social.....	S/	493.656,00
TOTAL	S/	2.846.292



Fecha de Cancelación

C.T.A. Gloria

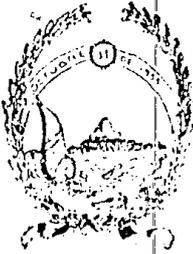
CANCELA

TESORERÍA MUNICIPAL



000000

Municipalidad del Cantón
Samborondón



Oficio No. 0

Depto. de AVALUOS y CATASTROS

Samborondón, Enero 13 de 1920

JOSE A. TORRES CHICA

JEFE DE CATASTRO Y AVALUOS MUNICIPALES DEL CANTON SAMBORONDON

A petición verbal de parte interesada CERTIFICO: Que el valor del metro cuadrado del solar # 01 de la manzana # 01 del sector 15 (TORNERO 6) de propiedad de PREDIOS PONANI S.A. es a razón de \$ 774,00

Cat. y Avaluos Municipales

Jose A. Torres Chica
JEFE



2



Banco del Progreso

No. 01818 000000010

Guayaquil, 5 de Diciembre de 1990

BANCO DEL PROGRESO \$ 4.000.000,00

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

INMOBILIARIA LEONORTRES S.A.

abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
LIC. RAUL GOMEZ AMADOR	\$ 1.000,00
LIC. LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR	1.000,00
SRTA. RUTH AGUIRRE ANDRADE	1.000,00
SR. RAUL FARIÑO BAJAÑA	1.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de \$4.000,00

CUATRO MIL 00/100 sucres

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA

Teléfonos: 523877 - 526447 P. O. Box 11100-11101 Telex: 3662 PROGRE-ED Guayaquil-Ecuador

CAR-004



NOTARIA XVI-GUAYAQUIL
 EDIF. "EL ALFIL" 5to. Piso-Of. 501
 P. Ycaza 407 y G. Córdova
 Teléfono 30173B * 308446

Guayaquil, 12 de Agosto 1990

Señor Gerente
 Banco Central del Ecuador
 Ciudad.-

De conformidad con el literal b) del Art. 19 de la Ley Notarial vigente y el Art. 306 del Código Tributario, depósito en la Cuenta de la Municipalidad de Samborondón, Institución que se ha negado recibir, el valor correspondiente al Impuesto de Alcabalas, cuyo detalle es el que sigue:

BENEFICIARIA: MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDON
 **CUENTA No.: 0222064-8

***CONTRATO: APOORTE INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA
 *****OTORGA: COMPANIA PREDIOS PONANI S.A.
 *** A FAVOR: COMPANIA LEONORTRES S.A.

INMUEBLE CODIGO: SOLAR No. 8 URB. LAGUNA DORADA (SAMBORONDON)

CUANTIA: S/. 1'201.015,80

IMPUESTO DE ALCABALAS:

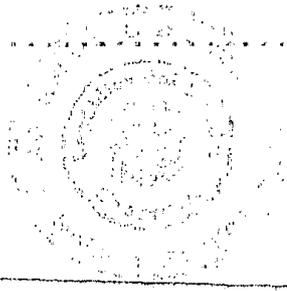
IMP.: P. PRIMEROS S/. 500.000,00. S/. 20.000,00
 POR EXCENDENTE EL 5%..... 35.050,79

TOTAL DE IMPUESTO DE ALCABALAS.....S/. 55.050,79

IMPUESTO A PAGARSE.....S/. 55.050,79

ATENTAMENTE,

[Firma]
 NOTARIO
 NOTARIA XVI-GUAYAQUIL



90/12/18
 0026
 CO. CENTRAL#GUAYIL
 0190 02-22064-8
 *55.050,79 DEPFO

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL

DENOMINACION DE LA CUENTA MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDON (IMP. DE ALCABALAS)

DEPOSITADO POR NOTARIA XVI-GUAYAQUIL PREDIOS PONANI S.A. A FAVOR DE LEONORTRES S.A.

FIRMA *[Firma]*

CUANTIA: S/ 1'201.015,80
 No. 521619

Cuenta No. 0222064-8

EFFECTIVO	
CHEQUES <input checked="" type="checkbox"/>	55.050,79
TOTAL S/.	55.050,79

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papaleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

NOTARIA XVI-GUAYAQUIL
 EDIF. "EL ALFIL" Sto. Piso-Of. 501
 P. Ycaza 407 y G. Córdova
 Telef.: 301738 * 308446

Guayaquil, 16 DICIEMBRE 1990 000000011

Señor Gerente
 Banco Central del Ecuador

Ciudad.-

De conformidad con el literal b) del Art. 19 de la Ley Notarial vigente y el Art. 306 del Código Tributario, depósito en la Cuenta de la Empresa Provincial de Agua Potable de Guayaquil, (E.P.A.P.-E.), Institución que se ha negado recibir, el valor correspondiente al Impuesto Adicional de Alcabalas, cuyo detalle es el que sigue:

BENEFICIARIA: EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
 #CUENTA No.: 02-311124

****CONTRATO: APOORTE INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA
 *****OTORGA: COMPANIA PREDIOS PONANI S.A.
 **** A FAVOR: COMPANIA LEONORTRES S.A.

INMUEBLE CODIGO: SOLAR No. 8 URB. LAGUNA DORADA (SAMBORONDON)

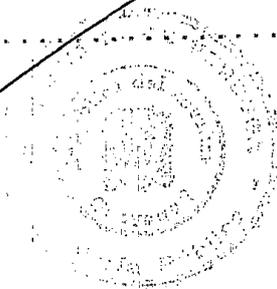
CUANTIA: S/. 1'201.015,80

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS.....S/. 12.010,15

IMPUESTO A PAGARSE.....S/. 12.010,15

ATENTAMENTE

[Firma]
 NOTARIA LEONORA SANCHEZ
 GUAYAQUIL



ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
 CERTIFICACION DE CAJA
 90/12/18 0192 02-31112-4
 0026 #12.010,15, 0050
 BANCO CENTRAL ECUADOR

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 16 DICIEMBRE 1990

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL

DENOMINACION EMP. PROV. AGUA POTBLE
 DE LA CUENTA DE GUIL (IMP. ADIC. DE ALCAB.)

DEPOSITADO POR NOTARIA XVI-GUAYAQUIL
PREDIOS PONANI S.A. A FAVOR DE
LEONORTRES S.A.

[Firma]
 FIRMA

CUANTIA: S/ 1'201.015,80
 No. 521622

CUENTA No. 02-311124

EFFECTIVO	
CHEQUES	1
TOTAL S/.	12.010,15

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papelita(s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

NOTARIA XVI-GUAYAQUIL
 EDIF. "EL ALFIL" 5to. Piso-Of. 501
 P. Ycaza 407 y G. Córdova
 Telef.: 301738 * 308446

Guayaquil, 18 de Diciembre de 1990

Señor Gerente
 Banco Central del Ecuador
 Ciudad.-

De conformidad con el literal b) del Art. 19 de la Ley Notarial vigente y el Art. 306 del Código Tributario, depósito en la Cuenta del H. Consejo Provincial del Guayas, Institución que se ha negado recibir, el valor correspondiente al Impuesto Adicional de Alcabalas, cuyo detalle es el que sigue:

BENEFICIARIA: H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS
 **CUENTA No.: 0221001-1

***CONTRATO: APORTE INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA
 *****OTORSA: COMPANIA PREDIOS PONANI S.A.
 *** A FAVOR: COMPANIA LEONORTRES S.A.

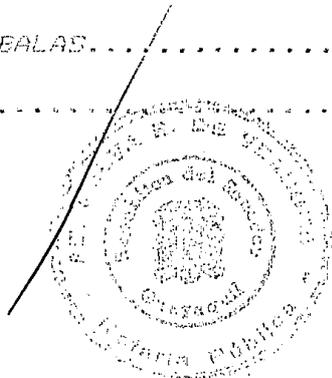
INMUEBLE CODIGO: SOLAR No. 8 URB. LAGUNA DORADA (SAMBORONDON)
 CUANTIA: S/. 1'201.015,80

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS.....S/. 12.010,15
 IMPUESTO A PAGARSE.....S/. 12.010,15

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

NOTARIA XVI-GUAYAQUIL
 DEPOSITO DE ALCABALAS
 18 DE DICIEMBRE DE 1990



ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
 CERTIFICACION DE CAJA
 #000, CENTRAL REMITENTE
 90/12/18 0197 02-21001-1
 0026 #12.010,15 DEPO

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL, 18 DIC 1990
 DENOMINACION H. CONS. PROV. DEL
GUAYAS (IMP. ADIC. DE ALCABALAS)

DEPOSITADO POR NOTARIA XVI- GUAYAQUIL
PREDIOS PONANI S.A. DE APOYADOS
LEONORTRES S.A.

FIRMA *[Handwritten Signature]*

CUANTIA: S/ 1'201.015,80
 No. 521621

CUENTA No. 0 2 2 1 0 0 1 - 1

EFFECTIVO		
CHEQUES	1	12.010,15
TOTAL S/		12.010,15

Si viese endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO



CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON

Dirección: Bolívar y García Moreno

SAMBORONDON

— GUAYAS —

ECUADOR

00000012

Samborondón, 4 de Diciembre de 1990

MAGDALENA AURIA DIAZ, TESORERA DE CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON, a petición de parte interesada **C E R T I F I C A** :
Que revisados los archivos de la oficina a mi cargo consta que el solar código actual (40-56-10-10.3) de la Urb. "LAGUNA DORADA" de propiedad de la Cfa. "PREDIOS PONANI S.A " se encuentra al día en el pago del 1,72 por mil a esta Institución Bomberil, hasta el presente año. 1990.

La Tesorera de Cuerpo de Bomberos
Samborondón.-



CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON

Magdalena Auria Díaz
Magdalena Auria Díaz
TESORERA



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL 00000013

EN SUMA DE S/ 12.010.900,15 cts

Nº 98442

IMPUESTO DE ALCABALAS POR S/. 12.010,15

RECIBI de PREDIOS PONANI S.A. -
la cantidad de DOCE MIL DIEZ, 15/100- sucres,
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de
S/ 1.201.015,80=
por la transferencia
de dominio de INMUEBLE A /f.- LEONORTRES S.A CANTON SAMBORODON.-
PAGADO CON CHEQUE # 125560 BCO DE MACHALA -
ABG MELVA DE VERDUGA.-

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 19 de Dic/90 de 19

Junta de Beneficencia de Guayaquil

José Veintimilla Cabrera
José Veintimilla Cabrera
TESORERO



REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas

-16

Nº 0758

Guayaquil, de Dic. 18/ 90 de 19

Recibi de Predios PONANI S.A.-
la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS, 00/100 Sucres
por Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a LEONORTRES S.A.-
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia Samborondon.-, del Cantón Provincia
consistente en Inmueble.-
Valor de la Venta S/ 1.201.015,80.-
Valor sobre el que se paga el impuesto \$ según aviso No
del Notario Dr. Melva de Verduga.-

12 o/c para DEFENSA NACIONAL S/ 6.500,00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

Melva de Verduga
Circular stamp: JUNTA DE DEFENSA NACIONAL, REPUBLICA DEL ECUADOR



AB. MELVA R. DE VERDUGA

Notario XVI - Guayaquil

1 minuta inserta, la misma que queda elevada a Escritura Pública
 2 para que surta sus efectos legales.- El capital social de la
 3 Compañía en formación es de Dos millones de sucres.- El aporte
 4 que se efectúa es por una cuantía de Un millón doscientos mil
 5 sucres.- Queda agregado a mi Registro el Certificado de
 6 Integración de Capital; la copia certificada del Acta de Junta
 7 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PREDIOS
 8 PONANI S.A., celebrada el día veintiseis de noviembre de mil
 9 novecientos noventa; el nombramiento de Presidente de la citada
 10 compañía; los certificados municipales y de bomberos; así como
 11 los comprobantes de pago de impuestos que gravan la presente,
 12 cuyos tenores se incorporaran en cada uno de los testimonios que
 13 de esta se dieren.- Leída que fue íntegramente por mí, la Notario
 14 a los otorgantes, estos la aprueban, se afirman y ratifican en
 15 todas sus partes, y para constancia firman en unidad de acto
 16 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

17
 18 p. PREDIOS PONANI S.A.
 19 *[Signature]*
 20

21 LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES
 22 Céd. Ciudadanía: 09-0351399-2
 23 Certif. Votación: 153-099
 24 RUC: 0990002584001

[Signature]

LIC. LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR
 Céd. Ciudadanía: 09-0896590-8
 Certif. Votación: 139-189

25 *[Signature]*
 26 LIC. RAUL GOMEZ AMADOR
 27 Céd. Ciudadanía: 09-0896596-5
 28 Certif. Votación: 139-190

[Signature]
 RUTH AGUIRRE ANDRADE
 Céd. Ciudadanía: 09-1079029-4
 Certif. Votación: 004-197



1. 000

do...

Rodrigo Parra Bujana
RODRIGO PARRA BUJANA

Ced. Ciudadania: 09-1384874-3.

Certif. Dotacion: No constó en padrones (Cert. # 299605)

Melva Rodríguez de Verduga

AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIO XVI-GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL Y QUE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



Melva Rodríguez de Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINIENTOS CUATRO-A DE FECHA DICIEMBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y UNO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO CERO DOSCIENTOS DIECISIETE DE FECHA ENERO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL CONTRATO ESCRITURARIO DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA

00000015

1 ANONIMA INMOBILIARIA LEONORTRES S.A., DE CONFORMIDAD AL
2 PRESENTE TESTIMONIO.- GUAYAQUIL, ENERO VEINTICUATRO DE
3 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- LO CERTIFICO.- LA
4 NOTARIO.

Melva R. de Verduga
5 AB. MELVA R. DE VERDUGA
6 NOTARIA DECIMA SEXTA
7 GUAYAQUIL



8 Ab. MELVA R. DE
9 VERDUGA

10 Notario XVI - Guayaquil

11 CERTIFICO: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
12 TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 91-2-1-1-0000217 DICTADA POR EL
13 SEÑOR SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA
14 DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL VEINTITRES DE ENERO DE MIL NO
15 VECIENTOS NOVENTA Y UNO, LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CONS-
16 TANTE EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN QUE ANTECEDE, QUE REA-
17 LIZA LA COMPAÑIA "PREDIOS PONANO S.A.", A FAVOR DE LA COMPA-
18 ÑIA "INMOBILIARIA LEONORTRES S.A.", QUEDA INSCRITA, DE FO-
19 JAS: 652 A 657, CON EL NO. 51 EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD;
20 Y, ANOTADA BAJO EL NO. 124 EN EL REPERTORIO.- SE ARCHIVAN -
21 LOS COMPROBANTES DE PAGO DE IMPUESTOS DE REGISTRO Y ADICIO-
22 NALES.- SAMBORONDÓN, A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIE-
23 NTO

Jorge Cornejo Arias
24 AB. JORGE CORNEJO ARIAS
25 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
26 DEL CANTON SAMBORONDON



27
28

01200 000

1 CERTIFICO: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO
2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 91-2-1-1-0000217, DICTADA POR EL SEÑOR SUBIN-
3 TENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE
4 GUAYAQUIL, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO,
5 LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA LEONOR -
6 TRES S.A." QUE ANTECEDE, QUEDA INSCRITA, DE FOJAS: 77 A 90, CON EL
7 NO. 23 EN EL REGISTRO MERCANTIL; Y, ANOTADA BAJO EL NO, 126 EN EL -
8 REPERTORIO.- SAMBORONDÓN, A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIE-
9 NOS NOVENTA Y UNO.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jorge Cornejo Arias
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

